



DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
LUCIANO CASTILLO COLONNA – SULLANA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE

## RESOLUCION DIRECTORAL

Nº .....<sup>255</sup>..... 2024-GOB.REG.PIURA. DRSP.DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 22 FEB. 2024

VISTO: El Informe Legal N°97-2024-SRSLCC-430020141-430020145 de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N.º 009-2024-GOB.REG.PIURA. DSRSLCC-430020141 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo No 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", sobre el ejercicio presupuestario y acciones orientadas al cierre presupuestario dispuso en el numeral 36.2 de su artículo 36 que, "(...) los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal (...)";

Que, el mismo Decreto Legislativo dispone en el numeral 41.1 del Artículo 41. Certificación de crédito presupuestario que: "La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo No 017-84-PCM, señala en su Artículo 3.- lo siguiente: "Para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio..."

Que, en los artículos 7º y 8º del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y Abono de créditos Internos y Devengados a cargo del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N.º 017-84-PCM, señala lo siguiente: "El director general de Administración o funcionario homólogo del órgano deudor, resolverá en primera instancia denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo del ejercicio presupuestal vigente"

LOGÍSTICA  
S.R.L.C.C.





DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
LUCIANO CASTILLO COLONNA – SULLANA

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE

### RESOLUCION DIRECTORAL

Nº .....<sup>255</sup> 2024-GOB.REG.PIURA.DRSP.DSRSLCC-OEGDRH-DG

Sullana, 22 FEB. 2024

Que, los expedientes de reconocimiento de deuda sustentados, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por contar con la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año 2023,

Que, en el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestal, en la fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS para proceder a la cancelación del adeudo pendiente de pago vía reconocimiento de crédito devengado.

En uso de las facultades conferidas por Ordenanza Regional N.º 331-2015/GRP-CR de fecha 27 de noviembre del 2015; que aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) de la Dirección Sub Regional de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana, Resolución Ejecutiva Regional N.º 723-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 01 de Setiembre del 2023, mediante la cual se designa al director general de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana.

Estando a los considerandos anotados a los dispositivos legales acotados y de conformidad con las visaciones de la Dirección de Administración, Dirección de Economía y Jefatura de Logística, Dirección de Planeamiento estratégico, Dirección de Asesoría Jurídica, de la Sub Región de Salud “Luciano Castillo Colonna” Sullana.

#### SE RESUELVE

**Artículo Primero.** - Reconocer, como Crédito Devengado, la suma de S/96,817.10 nuevos soles (Noventa y seis mil ochocientos diecisiete con 10/100 nuevos soles) para el pago de Bienes y/o Servicios, Viáticos y Movilidad al personal de la SRSLLCC en virtud a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el reconocimiento se efectuará según se detalla en el anexo adjunto Fuente de Financiamiento DONACIONES Y TRANSFERENCIAS.

**Artículo Segundo** – Autorizar a la Oficina de Contabilidad y Tesorería y órganos competentes realizar las acciones administrativas del caso a efectos de dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, con cargo al presupuesto autorizado.

**Artículo Tercero.** - Notificar la presente Resolución Directoral a la oficina de Economía y Tesorería de la SRSLLCC remitiéndole los antecedentes correspondientes.

REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

ZRMM/MIV/fdmrl.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD  
“LUCIANO CASTILLO COLONNA” - SULLANA  
Mg. Zolia Roxana Masías Meca  
DIRECTORA GENERAL  
CMP. 48135 - OA 1772

**RELACIÓN DE EXPEDIENTES PENDIENTES DE PAGO DEL EJERCICIO 2023**  
**DONACIONES Y TRANSFERENCIAS**

META	Resolución Jefatural	N° de Transferencia	IPRESS	NOMBRE	SERVICIO	Especifica de Gasto	TOTAL S/
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	SURPAMPA	ARISMENDIS GARCES MARIA KATHERINE	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	SANTA ANA - TAMBOGRANDE	GIRON CRISANTO JULIANA	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	ALAMOR	CASTILLO RAMIREZ CARINA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	LA PEÑA - LA HORCA	OVIEDO MOGOLLON AURA LILIANA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	TALARA II	RUIZ DE GUZMAN CRUZ MARIA	LIMPIEZA	23.23.11	930.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	LAS LOMAS	CASTILLO QUINDE DE VILLEGAS MARINA	DIGITACION	23.29.11	1,200.00
0118	008-2023/SIS	2023-0000000049	AYABACA	OCAMPOS CALDERON CINDY MELISSA	DIGITACION	23.29.11	1,400.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	MALINGAS	ZAPATA ALAMA MARLENY	LIMPIEZA	23.23.11	930.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	SAN JUAN DE LA VIRGEN	GUTIERREZ VALENCIA MARIA MARCOLINA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	AYABACA	SAAVEDRA SAAVEDRA JOEL ERNESTO	LIMPIEZA	23.23.11	930.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	TASAJERAS	VILLEGAS JIMENEZ ROSMERY GERALDINE	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	VENADOS	VELIZ CASTILLO GEYDI LOURDES	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	SANTA ANA - TAMBOGRANDE	GIRON CRISANTO JULIANA	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	MALLARITOS	VARGAS CARRILLO MIRYAN ANITA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	TAMBOGRANDE	NAVARRO RIVAS ROSA BERTILA	LIMPIEZA	23.23.11	930.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	EL PAPAYO - ALGARROBO	FARFAN PALACIOS SANTOS CECILIA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	SOMATE ALTO	MORE HUAMAN CLARA	LIMPIEZA	23.23.11	700.00

V° B°  
LOGISTICA  
S.R.S. LCC.  
0118

MINISTERIO DE SALUD  
ADMINISTRACIÓN  
V9B°  
REGION DE SALUD V.L.C.C.

MINISTERIO DE SALUD  
REGION DE SALUD V.L.C.C.

MINISTERIO DE SALUD S.R.S. LCC.  
UNIDAD DE ECONOMIA  
V9B°  
0118

0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	ARREYPITE PINGOLA	CARHUATOCTO MAYO ROSA EMERITA	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	ARREYPITE PINGOLA	CARHUATOCTO MAYO ROSA EMERITA	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0052	036-2023/SIS	2023-0000000379	EL ALTO	INOÑAN TABOADA MARIA MERCEDES	TEC. FARMACIA	23.29.11	1,500.00
0140	008-2023/SIS	2023-0000000379	POTRERILLO	UMBO LIVIA DORIS MARITZA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0140	036-2023/SIS	2023-0000000379	LA PEÑITA - LANCONES	RAMIREZ GOMEZ LUZ MARLENY	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0118	036-2023/SIS	2023-0000000379	LA PEÑITA - LANCONES	RAMIREZ GOMEZ LUZ MARLENY	LIMPIEZA	23.23.11	700.00
0140	036-2023/SIS	2023-0000000379	ARAGOTO	ROMERO BRAVO FRANCISCA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0010	036-2023/SIS	2023-0000000379	CUCUYAS	VELASQUEZ LLACSAHUANGA EXVIN RUBEN	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0140	036-2023/SIS	2023-0000000379	SANTA VICTORIA	TINOCO VILLASIS CARLA PAOLA	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0118	008-2023/SIS	2023-0000000379	SAMAN	ORDINOLA ESPINOZA DE MENA KELY KIATARI	LIMPIEZA	23.23.11	750.00
0140	036-2023/SIS	2023-0000000379	AYABACA	-	INTERNET	23.22.23	600.00
			EROSMEDIC S.A.C.	COMPROBANTE DE PAGO N° 3595-4556 ORDEN DE COMPRA 613 EROS MEDIC SAC			6,187.00
12688				MEDIKA EXPRESS S.A.C (ORDEN DE COMPRA N° 00001595).			31,900.00
13130				VILCHEZ VILLARREAL MARIA LOURDES (ORDEN DE SERVICIO N° 0008118)			100.00

9

V° B°  
 LOS TOTA 18  
 S.R.S. LOC.



				CARREÑO YARLEQUE CARLOS SMITH (ORDEN DEMSERVICIO N° 0008114)			270.00	
0157	140- 2023/SIS	2023- 0000000819	SAPILLICA	ALQUILER DE VEHICULOS PARA TRASLADOS DE EMERGENCIA		23.25.12	5,000.00	
0141	008- 2023/SIS	2023- 000000049	SAPILLICA	VIATICOS PARA TRASLADO DE EMERGENCIA		23.21.22	6,000.00	
0157	238- 2022/SIS	2022- 0000002179	TAMBOGRANDE	COMBUSTIBLE PARA TRASLADO DE EMERGENCIA		23.13.11	10,215.00	
07605				ORDEN DE SERVICIO N° 0001106			13,395.10	
				MEMORÁNDUM N°2980-2023- 4300201411 SERVICIO DE INTERNET P.S. SAMAN			80.00	
				MEMORÁNDUM N° 2917-2023- 4300201411 SERVICIO DE INTERNET C.S. BELLAVISTA			600.00	
				MEMORÁNDUM N° 3158-2023- 4300201411 SERVICIO DE INTERNET P.S. EL CUCHO			100.00	
<b>TOTAL SERVICIOS</b>								<b>96,817.10</b>

of

